REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL

DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiocho de mayo del 2021

RADICADO: 05001310501820170079300

DEMANDANTE: JOSE BERNARDO HOLGUIN

DEMANDADO: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ.

LITISCONSORTE NECESARIO POR PASIVA: JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA

En el proceso ordinario laboral de la referencia, el demandante solicita el emplazamiento de La Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia, toda vez que desde el día 20 de noviembre de 2020 se agotó el trámite de notificación personal descrito en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, sin que la entidad integrada al contradictorio se haya comunicado o presentado ante el despacho.

Verificada la comunicación allegada por el demandante se encuentra que existe constancia de envío, sin embargo, no reposa prueba de que se hubiera recibido por parte de la entidad en los términos de la sentencia C-420 de 2020, en esa medida, previo a resolver sobre la solicitud

formulada, se REQUIERE a la parte actora para que aporte al plenario acuse de recibido por parte del iniciador.

NOTIFÍQUESE

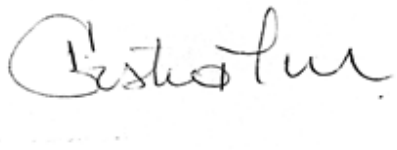

ISABEL CRISTINA TORRES MARIN

JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

CERTIFICO:

Que el anterior Auto fue fijado en ESTADO Nº 63 en la Secretaría del Despacho, a las Ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día 31 de mayo de 2021.

_____

Secretario